"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 118-2024-MDP

Recibido
10-06-2024

Piás, 30 de Mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS

VISTO:

El Informe Nº 155-2024-GSMS-MDP/KJRA de fecha 30 de mayo de 2024; e Informe Nº 032-2024-ARQ.ABLA-DC/MDP de fecha 22 de mayo de 2024; y,

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME Nº 032-2024-ARQ.ABLA-DC/MDP de fecha 22 de mayo de 2024, el Arq. Alfonso Bayly López Atero Secretario Técnico de Defensa Civil se dirige a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales Karlita Jackelin Rodríguez Aguilar, alcanzando la conformación e Instalación de la Brigada para atención de emergencia del Distrito de Piás de la Provincia de Pataz con la finalidad de disponer del talento humano necesario para hacer frente a una emergencia o desastre de gran magnitud que pueda afectar en el ámbito del distrito de Piás;

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), prescribe: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado";

Que, UNA BRIGADA DE EMERGENCIA, es un grupo de trabajo voluntario por funcionarios de la empresa (Brigadas Básicas), que se encuentran debidamente organizados, capacitados, entrenados y equipados, para identificar condiciones de riesgos que puedan generar determinadas emergencias y así poderla prevenir, controlar y reaccionar, con el objetivo de mitigar o reducir pérdidas humanas o materiales;

Que, mediante INFORME Nº 155-2024-GSMS-MDP/KJRA de fecha 30 de mayo de 2024 la Gerencia de

Servicios Municipales y Sociales Karlita Jackelin Rodríguez Aguilar, se dirige al Ing. Yuri Alexis Valverde Velásquez Gerente Municipal, haciendo de conocimiento sobre la solicitud de conformación de la BRIGADA EN ATENCIÓN DE EMERGENCIA en el Distrito de Piás, para ser aprobado con Resolución de Alcaldía; con los siguientes integrantes:

BRIGADA DE EMERGENCIA EN ATENCIÓN DEL DISTRITO DE PIÁS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS V°B° ASESOR LEGAL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Ronal Nicolas Cueva Pino	80524833
2	Hubert Jaurigui Putpaña	74039583
3	Jorge Salas Coronel	18145554
4	Karen Fiorela Fernández Cueva	43099562
5	Tracy Amarilis Mattos Castañeda	43798858
6	Gilmer Vera Calderón	19422157
7	Jhony Mendoza Salvatierra	43539018
8	Carlos Salvatierra Ríos	41656811

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS V°B° ALCALDE

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales indica que habiendo revisado el Acta Nº 002-2024-MDP-GTGRD con fecha 15 de mayo del 2024, es necesario la conformación de la brigada del Distrito de Piás, teniendo en cuenta que la Municipalidad Distrital de Piás tiene que dar cumplimiento a la Ley Nº 29664;

Que, el artículo 43 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la **BRIGADA DE EMERGENCIA EN ATENCIÓN DEL DISTRITO DE PIÁS**, con el objetivo de establecer un programa de Prevención y llevar a cabo medidas que se implementen para evitar o mitigar el impacto destructivo de una emergencia, siniestro o desastre; el mismo que esta integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Ronal Nicolas Cueva Pino	80524833
2	Hubert Jauregui Putpaña	74039583

3	Jorge Salas Coronel	18145554
4	Karen Fiorela Fernández Cueva	43099562
5	Tracy Amarilis Mattos Castañeda	43798858
6	Gilmer Vera Calderón	19422157
7	Jhony Mendoza Salvatierra	43539018
8	Carlos Salvatierra Ríos	41656811

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS V°B° ASESOR LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, copia de la presente resolución a los miembros de la Brigada de Emergencia a que se refiere el artículo precedente; a la Gerencia de Servicio Municipal y Social y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, de la Municipalidad Distrital de Piás, den cumplimiento al presente acto administrativo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Distrital de Piás
Ing. Giomar R. Villanueva Correa
ALCALDE
DNI 41281461